



Riohacha D.T.C., 31 de agosto de 2020.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPSER COLOMBIA
DEMANDADO:	ISSEYNAIL BONIVENTO ARANGO
RADICACION:	44-001-41-89-001-2018-00872-00

AUTO INTERLOCUTORIO

JESÚS HERMES BOLAÑOS CRUZ, en calidad de representante legal de la entidad demandante, solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación cobrada en el presente asunto, la cual se encuentra contenida en el Pagaré N° 84-00282.

El Código General del Proceso preceptúa en su artículo 461 "si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como quiera que la parte demandada canceló en su totalidad la obligación según lo manifestado por la parte demandante, el Juzgado encuentra procedente la anterior solicitud, y en consecuencia,

RESUELVE

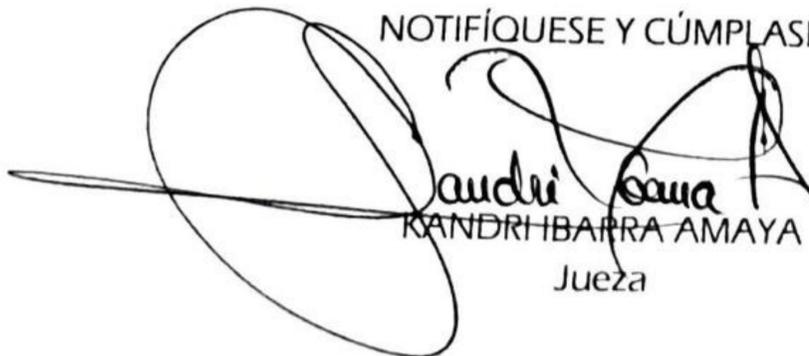
PRIMERO.- DECRÉTESE la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas en este asunto. Por secretaría, LÍBRESE los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO.- DISPÓNGASE, el desglose de los documentos que originaron la demanda y devuélvase a la parte demandada con correspondiente constancia.

CUARTO.- ARCHÍVESE el expediente. Por secretaria, DÉJESE la correspondiente constancia a través de Justicia Siglo XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KANDRIH BARRERA AMAYA
Jueza

<p>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE RIOHACHA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto fechado 31 de agosto de 2020, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 061 fijado en la secretaría hoy a las 08:00 a.m.</p> <p>Riohacha D.T.C., 1 de septiembre de 2020</p> <p>FRANCISCO CELEDON CASTRO SECRETARIO</p>
